

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900220210011200
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Luis Alberto Hincapié

CONSTANCIA SECRETARIA. Armero Guayabal, Tolima, catorce de diciembre del dos mil veintiuno. Al despacho del señor Juez informando que se recibió escrito, junto con sus anexos, suscrito por la apoderada de la parte actora, donde aporta los tramites respectivos de la notificación personal del demandado Luis Alberto Hincapié, así como la de aviso. Paso a despacho del señor Juez para lo que estime pertinente

MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, quince de diciembre del dos mil veintiuno.

En el proceso ejecutivo iniciado por el Banco Agrario de Colombia S.A., contra el señor Luis Alberto Hincapié, el apoderado de la parte actora adjunta tramite de notificación personal, junto con sus anexos, así como la notificación por aviso, tal como se había ordenado en auto seis de octubre de dos mil veintiuno; al respecto, se dispone:

Agregarlo y requerir a la parte actora, para que en el término de treinta días, repita la notificación, desde la citación, indicando el término que tiene el ejecutado para comparecer a notificarse, además deberá corregir el radicado del asunto pues se señaló 2021-00108 y es 2021-00112, todo lo anterior obedeciendo lo indicado en el artículo 291 del C.G.P. En el mismo tiempo deberá arrimar las pruebas al expediente; lo anterior, so pena de dar aplicación a lo señalado por el artículo 317 del estatuto procesal.

NOTIFIQUESE,

El J u e z

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO
GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N°92